

Sembrando paz, cultivando futuro... CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

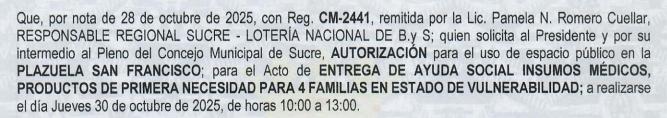


RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 410/25

Sucre, 29 de octubre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, así mismo en su citada nota, hace conocer que la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICIENCIA Y SALUBRIDAD (LONABOL), es una Institución Pública Descentralizada sin Fines de Lucro, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, su misión es realizar acciones sociales benéficas para mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables del país, a través de sorteos de Lotería, consolidados en base a la confianza y transparencia.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de octubre de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en favor de la Impetrante, el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para el Acto de ENTREGA DE AYUDA SOCIAL INSUMOS MÉDICOS, PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA 4 FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD; a realizarse el día Jueves 30 de octubre de 2025, de horas 10:00 a 13:00.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 01/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

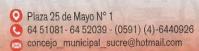
Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

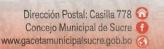
POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO; en favor de la Lic. Pamela N. Romero Cuellar, RESPONSABLE REGIONAL SUCRE, de la LOTERÍA NACIONAL DE B. y S; con la finalidad de realizar el Acto de ENTREGA DE AYUDA SOCIAL INSUMOS MÉDICOS,

S.O. 120/25 R.A.M. N° 410/25 CM-2441







Sembrando paz, cultivando futuro... CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA 4 FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD; a realizarse el día jueves 30 de octubre de 2025, de horas 10:00 a 13:00. Sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2.- La organizadora de esta actividad, debe tomar las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico peatonal.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Sicre - Boliv

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin Gonzalez Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra Senny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 120/25 R.A.M. N° 410/25 CM-2441